



Expte. nº 23006

Santa Fe, 10 de septiembre de 2013

VISTAS las presentes actuaciones vinculadas con la inasistencia injustificada, a las Mesas examinadoras de las asignaturas "**Diversidad de Plantas I y Diversidad de Plantas II**" llevadas a cabo el día **3 de julio de 2013**, del docente **Ing. Gustavo Marino** quien se desempeña en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, con funciones en el Departamento de Ciencias Naturales.

ATENTO las disposiciones del Estatuto de la U.N.L. y

TENIENDO EN CUENTA lo informado por **Oficina de Personal**, así como lo acordado en sesión ordinaria del día de la fecha

**El Consejo Directivo
DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Resuelve:**

ARTICULO 1º.- Aplicar al docente **Ing. Gustavo Marino** (D.N.I. nº 22.070.923) la sanción establecida en el Estatuto de la U.N.L en su art. 117º : "**por cada inasistencia no justificada a las mesas examinadoras, el docente sufrirá un descuento del diez por ciento de su sueldo**", en el cargo mencionado.

ARTICULO 2º.- Inscribábase, comuníquese al interesado y a la Oficina de Personal.-
Cumplido, archívese.-

RESOLUCION "C.D." N° 278/13